

Cal Martínez, Rosa

El *Boletín Oficial de la
Provincia de Cataluña:*
**un componente de la primera
red estatal de información**

Damos un paso más en nuestra investigación sobre el origen de la información estatal en el primer tercio del siglo XIX con el análisis del *Boletín Oficial de la Provincia de Cataluña*, órgano conjunto para todo el territorio catalán y antecedente de los cuatro boletines oficiales de las provincias. No hemos hallado estudio alguno sobre el tema y hemos consultado las bibliografías generales del profesor Altabella Hernández y las específicas sobre la prensa catalana. Los historiadores Torrent y Tasis no citan a este tipo de prensa; sin embargo, en su *Història de la premsa catalana* sí dedican un espacio considerable al coetáneo del *Boletín*, el periódico *El Vapor*. Joan Torrent, en su monografía *La premsa de Barcelona (1641-1967)*, se ocupa del *Diario de Barcelona* de avisos y noticias y pasa a *El Europeo* y *El Vapor* ignorando al *Boletín de la Provincia de Cataluña*. Lluís Bertran, en su catálogo de la prensa catalana, cita todos los boletines.

En nuestra investigación hemos hallado dos colecciones de este impreso. Una, completa (81 números), pertenece al Archivo de la Diputación de Barcelona. La otra, sólo 63 números, está depositada en la Hemeroteca Municipal de Madrid.

Para el presente trabajo hemos recibido ayuda de los archivos de las diputaciones de las cuatro provincias catalanas y del Instituto de Estudios Ilerdenses. Nuestro reconocimiento por su diligencia y generosidad.

1. La primera red oficial de información

Durante los años 1833 y 1834 se articuló la primera red de información estatal en España. Esta red estaba compuesta de 51 periódicos (la *Gaceta*, 49 boletines oficiales y un diario, el *Diario de Avisos* de Madrid). Tuvo su origen en dos factores de suma importancia: el cambio de modelo político —paso del Estado absolutista al Estado liberal— y el estallido de la guerra civil carlista. Se crean esos periódicos para múltiples funciones, pero las dos fundamentales van a ser: ayudar a articular y consolidar el Estado liberal; y servir de soporte a la propaganda contra el pretendiente carlista y sus seguidores.

En esta ponencia vamos a analizar la aparición y desarrollo del *Boletín Oficial de la Provincia de Catalunya*, así como su cese al ramificarse el Principado en las cuatro provincias y articular cada una de ellas su propio órgano de comunicación e información.

Desde el siglo XVIII, el imperio español mantenía la *Gaceta de Madrid* como órgano del gobierno, si bien no gozó de privilegio en exclusividad para publicar las leyes hasta el año 1836. Los políticos y consejeros de formación ilustrada pusieron especial énfasis en convencer a los monarcas Carlos III y Carlos IV de la importancia de utilizar la prensa, entonces sólo considerada un instrumento de culturalización y educación. Como reconocimiento de este interés, los monarcas convirtieron en paraoficiales el *Diario de Avisos* y el *Mercurio Histórico y Político*, el primero dedicado a la información y los avisos locales, y el segundo, a la instrucción del pueblo en el mundo de las artes, las letras y la política exterior.

Tras los acontecimientos violentos y revolucionarios ocurridos de 1808 a 1814, la prensa tuvo un importante papel activista. Es en este período cuando se significa con dos nuevas funciones: agente movilizador en mano de los grupos contestatarios (por ejemplo, *Semanario Patriótico*) y órgano que ayude a consolidar el poder, ya sea la monarquía josefina que pasa a controlar la *Gaceta* o el alternativo y revolucionario de las juntas que publican la *Gaceta Oficial de Sevilla*.

Sabemos todos que Fernando VII asestó un golpe de muerte a la prensa durante los dos períodos absolutistas de su reinado (1814-1820; 1823-1833) al actuar con el escueto y convincente programa «palo al burro blanco y palo al burro negro»; de este modo absolutistas y liberales quedaban sometidos al silencio. La penuria económica del país obligó al rey a llamar para Hacienda a ilustrados que proponían la única forma posible de recuperar el erario público. Así llegará López Ballesteros a

la corte y además aportará a su gran amigo Javier de Burgos, otro personaje de capital importancia en la estructuración de la administración local, creador del primer entramado bien planificado del poder central con el más alejado de los pueblos de la periferia.

Javier de Burgos fue el artífice de la aparición de las subdelegaciones de Fomento, organismos provinciales que mantenían hilo directo con el poder central a través del Ministerio de Fomento, creado el año 1832. Este ministerio llevó a cabo la organización del territorio español en cuarenta y nueve provincias (las islas Canarias sólo formaban una provincia).

Las reformas administrativas incluían el amparo y el desarrollo de la información oficial y de la prensa en general como aparece en el Real Decreto:

36. Entre los medios de difundir la instrucción, hay uno muy sencillo y que usado con inteligencia, no ocasionará desembolsos. Tal es el de establecer en las capitales de las provincias periódicos que traten de sus intereses, que discutan el modo de utilizar los recursos locales, que revelen a la administración los medios de propagar las industrias. [...] El periódico que con el título *Diario de la Administración* va a establecerse en Madrid, dará ancho campo a las observaciones de los escritores de las provincias [...].

37. Al mismo tiempo que la publicación de periódicos, convendrá fomentar la prensa provincial, facilitando por todos los medios posibles, la publicación de buenos libros nuevos, o la reimpresión de los antiguos [...].¹

Cuando se aprueba este decreto, ya estaban en vigor los boletines oficiales de las provincias.

2. Aparición del Boletín Oficial de la Provincia de Cataluña

Fue un éxito para la administración el que en dos años surgiesen los cuarenta y nueve boletines, uno por provincia, cuando en varias de ellas nunca se había publicado un periódico y ni siquiera tenían instalada imprenta.²

1. «Real Decreto para el Establecimiento de Subdelegaciones de Fomento en las Provincias e instrucción para el Gobierno de los Subdelegados, aprobado por S. M. 30 de noviembre de 1833.»

2. Sobre el tema, véase mi artículo «La articulación estatal de una red de información», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. CLXXXVII, 1990, p. 403-434.

Como el Real Decreto que obliga a la creación de los boletines oficiales es del 20 de abril de 1833 y el de división territorial por provincias es posterior (noviembre del mismo año), salieron varios boletines con denominaciones tradicionales; por ejemplo: *B. O. de Aragón* (para Zaragoza, Huesca y Teruel), *B. O. de Galicia*, *B. O. de Valencia* (Castellón, Valencia y Alicante), *B. O. de la Mancha* (más tarde, *B. O. de Guadalajara*), etcétera. En este contexto apareció el *B. O. de la P. de Cataluña* el 3 de noviembre de 1833, que se mantendrá como tal hasta el 8 de mayo de 1834. La colección hace un total de 81 números. El 16 de mayo del mismo año apareció el número 1 del *B. O. de Barcelona* con un aspecto formal muy semejante, pero con unas leves variaciones en cabecera tanto en la disposición del título como en el escudo que lo adorna e identifica, como era preceptivo. Ahora el escudo es el propio de la provincia.

3. Motivos que se alegan para crear los boletines

El mismo editor, en el primer número, explica que no publica prospecto de salida porque no lo necesita la publicación ya que las razones están contenidas en el Real Decreto, que transcribe íntegramente, y que simplifica en económicas y gubernativas.

Explica el rey, a través del Ministerio de Fomento, que la obligación de sacar los boletines se debe a que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento (con otras palabras) y para evitar los costes altísimos de las *veredas*. Por tanto, «cada provincia editará un Diario Boletín en que se inserten todas las órdenes, disposiciones y prevenciones [...] por cualquiera autoridad». La concesión para imprimirlo se haría pujando en subasta pública y el editor al que se adjudicase el boletín era responsable de que llegase a todos los pueblos. Una vez en ellos, debía ponerse en lugar visible y después archivar la colección. Todos los ayuntamientos estaban obligados a suscribirse y el coste se pagaba de las recaudaciones «de propios». Disponía los contenidos en oficiales y no oficiales. El boletín terminaba siendo un reflejo de las inquietudes del editor. Así, tenemos ejemplares modélicos como el de Lugo mientras lo dirigió Moscoso de Altamira. En Cataluña fueron los Brusi los encargados, con lo cual se aseguraba el éxito de la empresa, por una parte, y por otra se evitaba la competencia con el *Diario de Barcelona*. Los Brusi exponen algunos objetivos en la página 41:

Facultados por el art. 11 de la R. O. de 20 de abril último para amenizar el presente *Boletín oficial* [...] a fin de extender y propagar una sólida, útil y verdadera ilustración a todas las clases del pueblo y muy particularmente a los propietarios, directores de fábricas, negociantes y demás personas que nos favorezcan con su voluntaria suscripción, no perdonaremos medio alguno para llenar este importante y pacífico deber de un periodista cuyo objeto se circunscribe a contribuir por medio de la circulación de conocimientos útiles a los adelantos de todos los diversos ramos de riqueza pública.

Si el proyecto de mezclar en los periódicos *oficiales* materias de agricultura, artes, industria y comercio, es una conocida ventaja a todas las provincias de la Monarquía [...].

4. *Análisis breve del Boletín Oficial de la Provincia de Cataluña*

En su aspecto formal se presenta como un periódico más de la época, tamaño folio actual y cuatro páginas con numeración correlativa. Elaboraba índices mensuales y alguna vez trae suplementos que constaban de una página o dos. En la mitad superior de la portada van el título, la fecha, el número, el precio y el escudo. En dos bandas laterales informa sobre la periodicidad, el lugar y el precio de suscripción. Llamamos la atención sobre la denominación «periódico» que aparece en cabecera porque en realidad así se consideraba, un periódico o diario que en muchas provincia suplía la ausencia de informativos locales.

Los contenidos

Cataluña no necesitaba el *Boletín* para satisfacer los mínimos de información ya que *Diario de Barcelona* cubría el campo informativo, e incluso este diario frenaba la expansión de la prensa local como se demostró cuando Eulalia Brusi influyó para que denegasen la licencia en 1831 a *El Vapor* (Torrent-Tasis, 1966, 42), conseguida dos años después. El periódico puso en cabecera: «Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitán General. Dedicado al Ministerio de Fomento General del Reino.» El *Boletín* tiene, pues, un compañero de camino en *El Vapor*, que surge en el mismo año, tiene la misma periodicidad y se difunde prácticamente por la misma zona. Por tanto, Cataluña tiene la suerte de contar con dos periódicos para completar al *Boletín Oficial*.

Por ley, los contenidos se disponían en dos secciones: «Parte Oficial o Artículo Oficial» y «Parte no Oficial». El «Parte Oficial» recogía toda

la legislación tanto del gobierno como de la provincia o del ayuntamiento, siguiendo esta prelación y jerarquía.

Sólo cuando sobraba espacio se podía completar con artículos de divulgación literaria, científica o de costumbres o anuncios varios. Son años en los que se genera mucha normativa oficial, pero, con todo, hemos hallado: anuncios de libros (*Rezo Divino, Historia Sagrada y Eclesiástica, Constituciones de Cataluña, o sea traducciones de los viages, constituciones y demás derechos de Cataluña, ilustrada con notas, Arte de hablar bien francés...*); una amplia reseña del libro *Observaciones a la historia de la guerra de España*, de José Canga Argüelles...; artículos curiosos como «Casos singulares de enterrados vivos», «Integridad de la familia de un labrador», «Invención de la brújula»; curiosa y con gracia especial resulta la «Preciosa receta económica para hacer cien raciones de sopa o caldo con solo el coste de treinta y dos reales y doce maravedís», que, por cierto, no es un alarde de economía catalana ya que está copiada del *B. O. de la Provincia de Gerona*; temas agrícolas: «Del uso de la sal en agricultura», «Preparación del lino y sus ventajas», «Método inventado por M. C. Carlshurt para hacer potable el agua del mar». También aparece algún artículo sobre industria y sobre los jornaleros («Nuestros jornaleros o sea del honor vindicado» en páginas 210-211).

Figuran varios «Avisos al público», casi todos para asuntos de títulos de propiedad de fincas y herederos.

Aparecen dos «Cartas al editor», una recibida desde Rota (Cádiz), a la que adjuntan un ejemplar del *B. O. de Cádiz*, y «una muestra de escelentes [?] patatas». La otra canta las excelencias de una máquina fumigatoria muy útil para «La curación de las enfermedades catarrales, sifilíticas, reumáticas, artríticas. A más la utilidad de este instrumento se extiende a los usos domésticos, como son: a toda clase de fumigaciones para calentar el cuerpo en la cama, purificar el aire de los aposentos provistos de efluvios & [...]».

Hay una información de gran importancia en el momento e incluso ahora. Se trata de las «Variedades Estadísticas del Reino», donde figuran los productos que se ofrecen al mercado por provincias y poblaciones con indicación del precio. Se ofrecían por orden alfabético y con las variaciones experimentadas por mes.

El *Boletín* en su parte «no oficial» todavía encierra otra novedad y valor, que consiste en ser testigo de los periódicos que se publicaban en la época o que se anunciaban para salir. En Cataluña hemos hallado tres títulos: *El Siglo, El Cínife: periódico universal y El Ateneo*; los tres

dicen tener la redacción en Madrid, pero se suscriben y reciben correspondencia en Barcelona. De *El Siglo* transcribe el «Prospecto»:

El Siglo. Es averiguada opinión que no se sabe nada, según dicen Platón y Quevedo, y aún esto no se sabe de cierto, porque a saberse se supiera algo. Nosotros no sabemos nada, o por mejor decir, no lo sabemos de cierto; pero como creemos que otros no saben mucho más, y les vemos arrojar al público con periódicos, y aún otras obras de mayor peso y de más retumbantes títulos, nuestras almas inspiradas de la misma ambición de gloria, y henchidas de la misma audacia, nos han sugerido la idea, el capricho, la locura en fin de ser periodistas, y de querer también ilustrar al respetable público. Tal es la manía del *Siglo*.

«Parte Oficial»

Hay que reconocer, después de haber leído varias decenas de boletines, que los Brusi eran muy eficientes: cubren perfectamente la información y en los legajos del Archivo Histórico Nacional (sección «Consejos») no hemos hallado contencioso alguno, como sí aparecen de otras muchas provincias. Aunque comienza en noviembre, el *Boletín* retrocede a las primeras disposiciones de Fernando VII otorgando el poder de gobernar a su esposa. De esta forma tiene una perfecta unidad identificada con el reinado de Isabel II desde la minoridad. Comienza con la presentación de María Cristina como reina gobernadora «cumpliendo la voluntad de su difunto esposo». A continuación hace saber su conformidad con las personas que detentaban los altos cargos políticos y administrativos. Después es necesario respaldar los hechos con bases legales y se lleva a cabo el «Reconocimiento, apertura y publicación del Testamento de Fernando VII [...]». En los siguientes números, María Cristina de Nápoles se expresa en nombre propio y de su hija Isabel II como una madre amantísima de sus súbditos con amplitud de ideas y condescendiente con sus súbditos en el documento «Manifiesto de la Reina Gobernadora».

Con esta base legal, y con la declaración de principios del «Manifiesto», se produce la «Exaltación al trono de Isabel II» que incluía los símbolos populares de proclamación. Pero, dado el contexto de depresión económica y de agravamiento social producido por la epidemia de cólera, se pide sobriedad y sólo gastar lo indispensable. El nuevo reinado «propaga» la idea de justicia, legalidad, dominio de la razón, e incluso amplia generosidad: «hay que hacerse querer». La reina niña y su madre exigen que en todas las capitales del reino se distribu-

yan 120.000 reales entre los más menesterosos, cargados a los fondos de consignación de la Real Casa.

La propaganda del Estado cristino-isabelino es una nota generalizada en todos los boletines oficiales y una constante a través del tiempo. El «Parte Oficial» contribuía de forma rotunda a unificar las leyes y a uniformar criterios porque expandía su conocimiento. El impreso debía llegar hasta los alcaldes de barrio y hasta los párrocos rurales, quienes estaban encargados de clavarlos en lugar visible y concurrido para que los alfabetizados los leyesen y comentasen.

A modo de ejemplo transcribimos algunos párrafos del *Boletín* para que se vea su estilo propagandístico:

Deseoso el Rey N. S. de proporcionar a sus amados vasallos [?] todos los alivios que sean compatibles con las atenciones del servicio, llamó su soberana atención el gravamen que sufren los pueblos con el gasto de veredas [...] (p. 5).

Sumergida en el más profundo dolor por la súbita pérdida de mi augusto Esposo y Soberano [...]. Conozco los males que ha traído al pueblo la série de nuestras calamidades y me afanaré por aliviarlos [...]. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos [...]. Para esta grande empresa de hacer la ventura de España necesito y espero la cooperación unánime, la unión de voluntad y conatos de los españoles. Todos son hijos de la patria, interesados igualmente en su bien. No quiero saber opiniones pasadas, no quiero oír detracciones ni susurros presentes [...], mi amor, mi protección, mis ciudades son todo de todos los españoles [...] (p. 7-8).

Observamos que ha desaparecido la denominación de «vasallos»; ahora, cuando se refiere a ellos, les llama «pueblo» o «españoles».

Convencida de que para que sea eficaz la protección que quiero dar a todos los intereses legítimos, es menester que haya en las provincias agentes especiales de prosperidad [...] [se refiere a los subdelegados de Fomento] (p. 31).

[...] Y como el conocimiento de las medidas que como Gobernadora de estos reinos [...] me propongo adoptar sucesivamente para mejorar sin fin la condición de los pueblos, importa que se difunda día por día, y que todos vean que es llegada la hora de los beneficios [...] (p. 32).

Siendo la protección de los intereses generales el objeto esencial de la administración, los subdelegados que no los favorezcan sin descanso, los que no promuevan bienes efectivos, serán separados de sus destinos [...] (p. 77)

En ocasiones parece que no se puede pedir más:

[...] La piadosa CRISTINA cuenta por perdidos los instantes de su preciosa vida que no consagra en derramar sobre los españoles copiosos beneficios [...] (p. 186).

Las Subdelegaciones de Fomento son especialmente instituidas por el sabio y paternal gobierno de S. M. la REINA para proporcionar directa e inmediatamente a sus pueblos los inmensos beneficios de una administración ilustrada y vigorosa [...] (p. 187).

Con estos asertos no nos extraña que *El Vapor* dedicase su actividad al Ministerio de Fomento. En realidad, todas las secretarías tenían su reflejo en el *Boletín*, aunque la que generó mayor cantidad de legislación fue la de Fomento, seguida de Guerra y Hacienda.

Provincial y local

Considero que la información legislativa del Principado, de la provincia y local es lo más importante del *Boletín* por ser la propia y exclusiva. Es decir, los Reales Decretos los encontramos reproducidos en todos los boletines; sin embargo, la legislación que se generaba en Cataluña junto con los principales acontecimientos sólo la recogía el boletín de esta provincia. En esto radica el gran interés de los boletines en cuanto a la reconstrucción de la historia provincial de España. En los primeros números domina la información remitida por el poder central, pero en seguida la mayor cantidad pasa a ser la perteneciente a la provincia.

La legislación que figura procede de: capitán general del Ejército y Principado de Cataluña, intendente subdelegado de Propios, Real Acuerdo, Gobierno Militar y Político, Real Audiencia de Cataluña, Real Junta de Inspección de Escuelas, Subdelegación General de Policía, señor capitán general presidente de la Junta Superior de Sanidad, Vice-dirección del Cuerpo de Médicos Cirujanos Castrenses del Distrito de Cataluña, Administración de Aduanas del Principado, gobernadores y comandantes de Armas, Corregimientos de Mataró, Gerona, Cervera, etc.; Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, Subdelegación de Policía e Intendencia del partido de... (Cervera...).

Temas

Son variadísimos y cuantos se puedan imaginar como competencia de la articulación social. Suponen una agradable novedad la abundancia de cuestionarios que llegan de Madrid, del Ministerio de Fomento, solicitando datos del municipio o de las diversas localidades para, a

partir del conocimiento real de la situación, arbitrar medidas de reforma o creación; por ejemplo:

— Cuestionario al subdelegado de Fomento para que informe de cómo está la enseñanza de primeras letras en la provincia (debían incluir las respuestas datos cuantitativos).

— Cuestionario a rellenar por los ayuntamientos sobre el estado de la industria en sus respectivas zonas. Se debían remitir al subdelegado de Fomento y éste al poder central.

— Otro sobre las ferias y mercados. A completar por los corregidores; dónde, cuándo y cómo se celebraban.

— Para conocer si existe hospital en ese pueblo, quién lo fundó y en qué condiciones trabaja.

— Medidas para mejorar el ramo de sosas y barriles, pero anteriormente se quiere conocer la situación del ramo.

— Sobre si existen y en qué situación están las cárceles del pueblo; información y propuestas para su mejora. Lo mismo para los cementerios.

— Cuestionario para conocer con exactitud los «propios y arbitrios de los pueblos», cómo se recaudan e invierten sus productos.

Estos son los enunciados de algunos de los cuestionarios que aparecen; en los boletines se reproducen todas las preguntas de que constan.

En cuanto se nombra a los subdelegados, éstos se presentan a los habitantes de su demarcación explicando sus funciones y competencias.

Son frecuentes en los boletines los anuncios para identificar títulos de propiedad de fincas privadas o de fincas comunales desamortizadas durante «la guerra del francés».

También lo son asuntos tan locales como períodos de veda anual para caza y pesca; concesiones a particulares tras la aprobación de libertad en la venta de artículos de comer, beber y arder, así como establecimientos de hornos, mesones, molinos y otros artefactos.

En ocasiones las subastas eran en aplicación de sentencia:

En virtud de providencia del tribunal de la Real Intendencia y Subdelegación de Rentas en esta Provincia, dada en méritos de la causa formada contra Jaime y Juan Pujades, padre e hijo, vecinos de Vilajuiga, por aprensión de tabaco oja brasil de contrabando, se está subastando una casa sita en el referido pueblo y calle llamada de la Pelota, designada con el n^o 11 tasada [...] cuyas fincas se librarán al mayor licitador bajo los pactos de las tabas que está encargado de formar (p. 98).

Encontramos abundante información de valor costumbrista, como la que sigue:

El Sr. Superintendente General de Policía del Reino [...] S. M. la REINA Gobernadora se ha enterado de una instancia que V. S. me ha dirigido [...] en que D. Rafael Niculand, natural de Gandía, solicita pasaporte para Inglaterra á reunirse con su muger é hijos; y S. M. se ha servido resolver que no debe haber inconveniente por punto general para la expedición de estos pasaportes, no siendo tampoco necesario consultar para ello, sino cuando ocurran circunstancias particulares [...] (p. 152).

Los boletines, al divulgar la convocatoria de oposiciones, aportaban igualdad de oportunidades para acceder a plazas públicas; sirva de ejemplo:

Habiendo de proveerse la escuela de primeras letras del pueblo de S. Cristobal de Begas, dotada en la cantidad de 906 rs. 22 mrs. vn. y en 18 1/2 cuarteras de trigo anuales, se advierte a los que deseen obtenerla que hasta el día último de este mes, se admitirán en la Secretaría de la Real Junta las solicitudes de los que quieren concurrir a los exámenes que han de celebrarse al efecto. Barcelona, 1 de febrero de 1834 = Antonio Barata (p. 164).

Comunicación interprovincial

Además de correa transmisora del gobierno central y de ser divulgadores de la información local, los boletines realizaban una estimable función de interconexión entre las provincias. Podemos agrupar las menciones sobre este tema en cuatro apartados:

1. «Variedades Estadísticas del Reino», de carácter mensual:

CÓRDOBA. — Carlota. Trigo, de 27 á 34 rs. fanega [...].
Carpio. Trigo, de 28 á 36 rs. fanega; cebada á 14 id. [...].
EXTREMADURA. — Trujillo. Trigo, á 32 rs. fanega [...].
GALICIA. — Coruña. Trigo á 42 rs. fanega, centeno [...].
Orense. — Trigo [...] maiz [...] centeno [...] vino á 10 rs. la carga [...].
SEVILLA. — [figuran] Algeciras, Carmona, Écija, Marchena, Osuna, Ronda, San Roque, Sevilla [...] (p. 82).

2. Ofertas laborales y subastas de bienes y servicios:

Nos el Presidente y vocales de la Real Junta de Comercio de la Coruña. Hacemos saber: Que deseosa esta Corporación de propagar y fomentar la instrucción pública [...] [ha creado una escuela de Francés y Comercio y convoca oposición para cubrir las plazas de profesores] (p. 115).

[...] Ordenador Gefé de la Hacienda Militar de Valencia y Murcia[...]. Hago saber: Que debiendo verificarse la contrata de la suministración de utensilios a las tropas del Ejército estacionadas en esta Provincia [...].

Y para que llegue a noticia de todos he dispuesto se fije el presente edicto en los parajes públicos de esta Capital y demás del distrito; dirigiéndose también ejemplares a los Señores Ordenadores de los demás del Reino, e insertándose en los periódicos públicos conforme está prevenido. Valencia 5 de enero de 1834 [...] (p. 135).

Se repiten los avisos en las páginas 176, 235, 244, etc. Varios de ellos son para suministrar pertrechos al ejército, ropas, camas o medicinas.

3. Asuntos de tipo cultural. Suele reproducir artículos publicados en otros boletines y asuntos curiosos, como convocatorias de certámenes locales y anuncios de librerías que disponen de libros de venta obligatoria:

PREMIOS propuestos por La Sociedad Médica de reformas para las tres memorias que más sobresalgan en el siguiente asunto: a saber: «Del estado actual de la teoría y práctica de la medicina en el Reino Unido, y del modo más acertado y eficaz de promover el adelanto de ambas en todos sus ramos» [...]. Secretaría de la Sociedad en [...] Londres.

A la facultad médica del Colegio de Cádiz (p. 140).

La convocatoria procedía del Reino Unido, llegó a Cádiz y seguramente del *Boletín* de esta capital lo tomó el editor.

Es interesante la relación de librerías que figura en la página 78:

Nota de las Librerías donde se hallarán las obras de que habla la R. O. de 3 de noviembre del presente año.

En Alicante en la Librería de Carratalá. En Badajoz en la de la viuda de Carrillo. En Barcelona en la de Piferrer. En Bilbao en la de García. En Burgos en la de Arnáiz [...]. [Vienen además: Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaén, León, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Ribadeo, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Tortosa, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.]

En la página 202 figura una amplia reseña-panegírico de la obra titulada *Diccionario Tecnológico o Nuevo Diccionario Universal de artes y oficios y de la economía industrial y comercial*, escrito en francés por una sociedad de sabios y artistas. El artículo comienza así:

Las artes industriales, envilecidas en otro tiempo, han alcanzado desde fines del siglo XVIII, un grado de gloria relativo a sus inmensos beneficios y poder, y en el día son tan estimadas como que en ellas y en su aplicación en las ciencias fundan los imperios sus más sólidos títulos de gloria [...].

La obra se podía suscribir en Barcelona, Cervera, Gerona, Lérida, Manresa, Puigcerdá, Tarragona o Tortosa.

4. Resoluciones en caso de litigio local que pueden ser extrapolables a otras provincias. Nos ha llamado la atención la que figura en la página 158 que expresa las divergencias entre la monarquía y la jerarquía religiosa:

[...] del expediente instruido en el Ministerio de mi cargo con motivo de una esposición del M. R. Cardenal Arzobispo de Sevilla en solicitud de que no se permitiese ejercer su profesión á una compañía cómica que se habia presentado en Carmona con la competente autorización de V. E.; y enterada S. M. así como de lo consultado en su razón por el Consejo Real, se ha dignado resolver que se permitan las representaciones teatrales, tanto en la citada ciudad como en todos los demás pueblos del Reino [...].

Combatir a los carlistas

La guerra civil es otro de los grandes temas de los boletines. La documentación hallada es suficiente para preparar otra ponencia, así que debemos sintetizar al máximo.

Cataluña era una zona conflictiva desde 1700 y su inquietud afloraba con mayor vigor aprovechando las coyunturas, como había sido en 1828 con el pronunciamiento del conde de España. Ante el intento carlista la zona era especialmente conflictiva. Sin duda el liberalismo económico promovido por la reina gobernadora inclinó las intenciones políticas del Principado, que, con todo, no se vio libre de la actividad bélica.

Las gacetas, los boletines oficiales y los manifiestos serán utilizados mutuamente como armas contra el enemigo. Da prueba de nuestra afirmación la Real Orden hallada en el Archivo Histórico Nacional:

Para prevenir a la Administración de la Imprenta Real que facilite a la Plana Mayor del Ejército la Gaceta y Suplementos que necesita para su remesa a los Capitanes Generales y para su entrega a los conductores con el fin de que los vayan esparciendo durante su marcha, espero se sirva V. E. manifestarme el n° de ejemplares sobre poco más o menos [...].³

3. Archivo Histórico Nacional, «Consejos», legajo 11331, expediente n° 102, Real Orden expedida en Aranjuez el 9 de mayo de 1834.

Ésta complementa al oficio del 29 de marzo⁴ y a su vez es completada por la Real Orden del 22 de junio que obliga a que las autoridades se apresuren a desmentir por medio de los boletines oficiales las noticias falsas que publiquen los periódicos.

Por el seguimiento del *Boletín Oficial de la Provincia de Cataluña* hemos observado que cumple tres funciones en la lucha carlista:

1. Servir de soporte propagandístico al bando isabelino.
2. Combatir a los facciosos denunciándolos ante el pueblo y las autoridades. Divulgar los castigos y las condenas.
3. Provocar la colaboración de los ciudadanos.

Ya en los números 1, 2 y 3 se encierran múltiples mensajes a favor de María Cristina e Isabel, pero el mismo número 3 se cierra con la denuncia de dos oficiales de los voluntarios realistas que han intentado «apoderarse de la persona del Exmo. Capitán General D. Manuel Llauder o hacerle fuego a su tránsito desde España».

Éste es el inicio de una serie ininterrumpida de órdenes y noticias que incluso llegan a rellenar todo el *Boletín*.

En el número 5⁵ figura ya lo que podemos considerar declaración de guerra. Los números sucesivos recogen los nombres, hechos y sentencias de los que se van sumando a la conspiración:

José Galcerán [...] en la villa de Prats de Llusanés [...] que se publique esta sentencia en el B. O. para su notoriedad [...].

Suplemento al n^o 7.

Los Bales y Justicias de los pueblos fijarán toda su atención en si se ausentan o faltan de sus pueblos personas sospechosas, y procurarán indagar con qué objeto lo hayan hecho [...] debo recordar a V. y prevenirle de nuevo que ningún objeto hay tan importante para la atención de los justicias y autoridades como la conservación de la paz y tranquilidad que gozamos [...] y como ha llegado a mí noticias que algunos [...].

Con prontitud se pasan las órdenes del gobierno a los subdelegados de Fomento para que el pueblo esté enterado y se le pide colabore con el nuevo cuerpo del ejército, los Tiradores de la Reina, que se pretende mantener fuera de la contaminación carlista.

4. Archivo Histórico Nacional, «Consejos», legajo 11331, expediente n^o 76.

5. *Boletín*, n^o 5, 18 de octubre de 1833, p. 18.

Los boletines sufren los avatares de la guerra, y en años sucesivos incluso en Tarragona y Gerona dejan de editarse porque no aparecen licitadores ya que los pueblos de las provincias estaban dominados «por los facciosos» y era imposible cobrar la suscripción.

La aparición de los cuatro boletines

La primera vez que hemos encontrado la referencia a Barcelona como provincia está en la página 152 correspondiente al boletín número 35; en el título de la noticia dice: «Gobierno Militar y Político de Barcelona» y contiene el nombramiento del señor Barata como subdelegado de Fomento para esta provincia. Pero, curiosamente, la información siguiente vuelve a titularse «Intendencia de la provincia de Cataluña». Era el 21 de enero de 1834 y el nuevo *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* no aparecerá hasta el 16 de mayo del mismo año, aunque sí van apareciendo comunicados referentes a la nueva provincia, como «Subdelegación principal de Fomento de la provincia de Barcelona. Circular a los Ayuntamientos de la provincia [...]» (p. 157).

La copia del Real Decreto que contiene la nueva división territorial aparece acompañando al número 40, que corresponde al 2 de febrero de 1834.

En el boletín del día 9 de febrero consta el nombramiento del subdelegado de Fomento para la provincia de Tarragona, recayendo el nombramiento en don Antonio Satorras.

Una semana más tarde, el subdelegado de Fomento de Gerona se dirige a los habitantes de «la nueva provincia» con una serie de mensajes persuasivos intentando atraerse su confianza; firma Serafín Chavier.

Y la última en aparecer es Lérida. Asoma en el boletín el 20 del mismo mes y hace alusión al Real Decreto del 14 de diciembre del próximo pasado por el que se nombró subdelegado de Fomento a Mariano Valero y Arteta. Este nuevo funcionario dirige una apasionada alocución a sus vecinos cantándoles las ventajas del nuevo Estado cristino.

El mismo *Boletín Oficial de la Provincia de Cataluña* es testigo de la aparición de los cuatro boletines provinciales que se sustituyen.

A partir del número 60 (mes de marzo) se va adelantando la aparición de la próxima subasta del *Boletín Oficial*, primero para Tarragona:

Deseando el Gobierno Supremo facilitar los medios de comunicación que le unen con los pueblos, y ponerse en inmediato contacto con ellos en todos los ramos de la administración, y en todos los puntos de la península, aún los más remotos, por conducto seguro y económico, se sirvió mandar por RR. DD. [...] que se publique en cada capital de provincia un papel periódico con título de **Boletín Oficial**, en el que se inserten todas las reales órdenes, reglamentos y otras disposiciones [...] (p. 243).

El primer número del *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* apareció el 1 de abril de 1834.

En la página 252 del *Boletín Oficial de Cataluña* se informa de la publicación para la provincia de Gerona:

Debiendo procederse a la publicación del *Boletín Oficial* de esta Provincia [...]. Se hace saber al público para que cualquiera que quisiese encargarse de dicha empresa pueda hacer proposiciones por la Secretaría de esta Subdelegación hasta el veinte y nueve del corriente inclusive, en cuyo día se verificará el remate [...].

El primer número del *Boletín Oficial de la Provincia de Gerona* salió a la calle el día 24 de mayo de 1834.

El *Boletín Oficial de la Provincia de Lérida* se anuncia en la página 258; dice que se publicará en la capital en los días domingo, martes y jueves de cada semana:

El que quiera entrar en la redacción de este periódico ha de ser bajo el pliego de condiciones que queda formado y en poder del escribano de esta ciudad [...] que lo pondrá de manifiesto a la persona que lo pidiere [...] el remate el día once de abril próximo en esta ciudad [...].

El número 1 es del 27 de mayo de 1834.

Como ya hemos adelantado más arriba, el primer número del *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* es del 16 de mayo de 1834, o sea una semana después de cesar el conjunto para Cataluña. Este boletín en cuanto a subdelegaciones de Fomento sólo se ocupa de la de Barcelona, pero es el órgano de información de las instituciones comunes del Principado, es decir, del Gobierno Militar y Político, de la Capitanía General del Ejército y Principado, de la Comisión Militar Ejecutiva y Permanente de Cataluña, etc.

Conclusiones

Hemos intentado en el desarrollo de esta ponencia dejar en evidencia el importante papel que tuvieron los boletines oficiales como soporte de la información (legislación y propaganda) en la configuración del nuevo Estado liberal. Por falta de espacio se ha insistido poco en su función de instrumentos de guerra, al ser «armas portadoras de mensajes persuasivos» lanzados a los súbditos lectores y al enemigo que apoyaba la pretensión carlista.

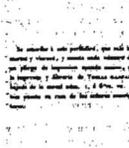
Tienen estas publicaciones todavía otras funciones: hoy son una inestimable fuente histórica pues contienen conceptos propios y exclusivos de la zona, por ejemplo los bailes y bailías, los mansos, la medida de la cuartera, etc. Sirven también para conocer el desarrollo de la administración española. Son unas guías estimables para saber los principales problemas que surgen en el pueblo; como prueba de ello se recomendó a los diputados en Cortes que leyesen los boletines oficiales de sus provincias. Del análisis de los boletines surgen abundantes tesis de trabajo, como puede ser el comprobar el valor de «servicio» al pueblo de la información oficial, o las demandas y el incremento del índice de lectura con estos impresos.

Bibliografía

Ha sido necesario trabajar con material primario. Consultamos la Hemeroteca Municipal de Madrid y hemos solicitado y recibido documentación de las cuatro diputaciones catalanas y del Instituto de Estudios Ilerdenses.

Por otra parte, hemos trabajado en el Archivo Histórico Nacional en la sección «Consejos».

Ha sido conveniente hojear algunas monografías de estudios sobre la prensa catalana, como las mencionadas de TORRENT Y TÀSIS, y el libro de BERTRAN I PIJOAN, *Prensa de Catalunya*, Barcelona, 1931. Sentimos no haber hallado en Madrid ningún ejemplar de Josep M. MIQUEL I VERGÉS, *La premsa catalana del Vuit-cents. Primera part (1801-1874)*, Barcelona, 1937.



BOLETIN OFICIAL DE BARCELONA.

La presente es que hemos de declarar que el Real Decreto de 15 de Mayo de 1834...

El Real Decreto de 15 de Mayo de 1834, en virtud del cual se ha acordado...

El Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Justicia y Marina en el día diez y seis de Mayo...



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

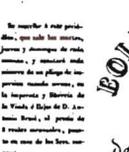
El cumplimiento de la Real orden de 14 de febrero del presente año...

ARTICULO DE OFICIO.

La Real nuestra Señora Doña Isabella II, y S. M. la Reina Gobernadora...

REALES DECRETOS.

Desaudo yo que el gobierno y administración civil de las provincias...



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CATALUÑA.

Como el objeto de esta Real Orden es el de declarar que el Real Decreto...

PARTE OFICIAL.

REALES DECRETOS.

A las tres horas cuarto de la tarde de hoy ha sido Don Cayetano de Haza...

Com. el Conde de Oñate, D. Juan Guillen González, y D. Antonio Martínez...

Satisfacción del Real Decreto que en principio ha sido de 14 de Mayo...



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

ARTICULO DE OFICIO.

El punto de la señal que se ha establecido en virtud de la Real Orden...

REALES DECRETOS.

Se Magnated la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto siguiente...